



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2021.

**Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2021, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, A TRAVÉS DE LA PERSONA ENCARGADA DE DESPACHO DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, SE GARANTICE LA VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 Y CONTRA LA INFLUENZA A LAS 26,382 PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS 13 CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CAPITAL DEL PAÍS.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021

Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, A TRAVÉS DE LA PERSONA ENCARGADA DE DESPACHO DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, SE GARANTICE LA VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 Y CONTRA LA INFLUENZA A LAS 26,382 PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS 13 CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CAPITAL DEL PAÍS. al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El coronavirus SARS-Cov-2 es un virus que apareció en la ciudad de Wuhan en China en diciembre de 2019, cuando la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** recibió reportes de presencia de neumonía de origen desconocido. Rápidamente, a principios de enero de 2020, las autoridades de este país identificaron la causa en una nueva cepa de coronavirus conocida con el nombre de COVID-19 y la enfermedad se fue expandiendo hacia otros continentes como Asia, Europa y América¹.

Dip. JMPS

¹ Gobierno de México. *Todo sobre el COVID-19*. Disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/> Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2021



Para el 11 de marzo de 2020, el Director General de la OMS, **Tedros Adhanom Ghebreyesus**, declaró que “el brote de COVID-19 deberá considerarse como una pandemia, debido a los alarmantes niveles de propagación”. Ante esta situación y en lo que se refiere a Centros Penitenciarios, la **Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Michelle Bachelet**, pidió a los gobiernos tomar medidas urgentes para proteger la salud de las personas privadas de la libertad, como parte de las medidas generales frente a la pandemia del COVID-19:

“En muchos países, los centros de reclusión están atestados y en algunos casos lo están de manera peligrosa. A menudo los internos se encuentran en condiciones higiénicas deplorables y los servicios de salud suelen ser deficientes o inexistentes. En esas condiciones. El distanciamiento físico y el autoaislamiento resulta prácticamente imposible. “En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la obligación de adoptar medidas para evitar las amenazas prevenibles a la salud pública y tienen el deber de velar por que todo el que necesite atención médica esencial la reciba”²

Ante esta recomendación, la Ciudad de México, a través de la **Secretaría de Gobierno, en colaboración con la Secretaría de Salud de esta capital**, aplicó medidas sanitarias en los 13 centros penitenciarios capitalinos, así como en los 6 Especializados en Atención a Adolescentes y en el de Sanciones Administrativas y de Integración Social "El Torito", para prevenir posibles contagios de COVID-19.

En los centros penitenciarios de la capital, se aplicó la fase de prevención y se dotó de insumos suficientes a todos los centros penitenciarios para llevar a cabo jornadas extraordinarias de limpieza y sanitización. Además, se implementó la campaña de difusión: “*Entre todas y todos nos cuidamos*”, con el fin de sensibilizar a las personas privadas de la libertad, al personal de seguridad y visitantes, sobre la responsabilidad personal para evitar enfermedades en los centros penitenciarios de la capital, **a la espera de la aprobación de las vacunas contra COVID-19.**

Asimismo, la autoridad informó que se colocaron depósitos de gel antibacterial en áreas de uso común, ingreso y dormitorios, además de promover las medidas de higiene dictadas por la OMS y se mantuvo comunicación permanente con la Secretaría de Salud capitalina, a fin

Dip. JMPS

² ACNUDH (25/03/2020) “Hay que tomar medidas urgentes para evitar que el COVID-19 cause estragos en las prisiones”. Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25745&LangID=S> Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2021.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

de trabajar de manera conjunta para realizar un monitoreo de la población al interior de estos centros penitenciarios.³

Ahora bien, en esta época del año, las temperaturas descienden y brotan enfermedades respiratorias como la INFLUENZA, que pueden provocar complicaciones importantes y hasta la muerte en el caso de poblaciones de riesgo: jóvenes, adultos mayores y pacientes con comorbilidades.

Ante esto, se puso en marcha desde el 1 de octubre de este año la Campaña de Vacunación en la Ciudad de México contra la INFLUENZA, con el propósito de disminuir la probabilidad de agravación de la enfermedad en las personas con riesgo alto de complicación.

En el contexto actual de la pandemia ocasionada por el COVID-19, es muy importante prevenir cualquier riesgo de adquirir esta enfermedad u otra infección prevenible de las personas que se encuentran en los centros penitenciarios de la capital y debe administrarse todos los años, debido a la rápida evolución de los virus responsables de la influenza estacional y hoy día también de COVID-19⁴.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México cuenta con **13 Centros Penitenciarios**, de los cuales, **2 son femeniles y 11 varoniles**, contando con una población de **26,382** personas privadas de la libertad con corte al 24 de septiembre del presente año:

Dip. JMPS

³ Subsecretaría de Sistema Penitenciario (Boletín 383) (18/03/20). *SecGob pone en marcha medidas sanitarias para prevenir casos de COVID-19 en centros penitenciarios*. Disponible en: <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/secgob-pone-en-marcha-medidas-sanitarias-para-prevenir-casos-de-covid-19-en-centros-penitenciarios> Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2021.

⁴ Care Check, *¿DÓNDE VACUNARSE CONTRA LA INFLUENZA EN LA CDMX?*. Disponible en: <https://www.carecheck.com.mx/donde-vacunarse-contra-la-influenza-en-la-cdmx/> Fecha de consulta: 22 de noviembre de 2021.



	CAPACIDAD INSTALADA	TOTAL	SOBREPOBLACIÓN ABSOLUTA	SOBREPOBLACIÓN %
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	6,092	7,350	1,258	20.65
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	6,208	8,241	2,033	32.75
Reclusorio Preventivo Varonil Sur	5,319	4,531	-788	-14.81
Penitenciaria de la CDMX	2,051	2,014	-37	-1.80
Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha	2,367	497	-1,870	-79.00
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	448	216	-232	-51.79
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	253	106	-147	-58.10
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	336	132	-204	-60.71
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha	1,581	1,458	-123	-7.78
Centro Femenil de Reinserción Social	415	153	-262	-63.13
Institución Abierta "Casa de Medio Camino"	87	3	-84	-96.55
Módulo de Alta Seguridad	856	597	-259	-30.26
Centro Varonil De Seguridad Penitenciaria I	768	545	-223	-29.04
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II	768	539	-229	-29.82
TOTAL	27,549	26,382	-1,167	-4.24

Fuente: Pagina Web: Subsecretaria de Sistema Penitenciario/poblacion-penitenciaria

Para el 28 de abril del presente año, conforme al Plan Nacional de Vacunación, se inició la inoculación de 881 personas privadas de su libertad (PPL), dichos biológicos fueron aplicados a personas mayores de 60 años y paulatinamente se continuó con los diversos grupos de edad establecidos en dicho plan.⁵

Para la primera quincena del mes de agosto, con la campaña de vacunación para personas privadas de la libertad, el Gobierno de la Ciudad de México informó que había aplicado **31 mil 970 vacunas de primera y segunda dosis** para combatir la pandemia del COVID-19 en centros penitenciarios de la capital **lo que representa el 61% de aplicaciones**, con lo que se avanza considerablemente en la cobertura de este grupo de la población capitalina.⁶

Es necesario garantizar el derecho humano a la salud de todas las personas privadas de su libertad, por lo que desde este Congreso de la Ciudad de México se busca que estas personas tengan el acceso a estos biológicos para **prevenir los contagios por COVID-19 Y/O INFLUENZA** y **disminuir la probabilidad de que el alto grado de contagio pueda provocar complicaciones importantes en centros penitenciarios**, así como asegurar que

⁵ El Sol de México (28/04/21), Aplican 881 vacunas de AstraZeneca en penales de CDMX, Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/aplican-881-vacunas-de-astrazeneca-en-penales-de-cdmx-reos-carceles-6652563.html> Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2021.

⁶ Expansión Política (12/08/21), El Gobierno de la CDMX aplica más de 31,000 vacunas a población penitenciaria, Disponible en: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2021/08/12/el-gobierno-de-la-cdmx-aplica-mas-de-31-000-vacunas-a-poblacion-penitenciaria> Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2021.

Dip. JMPS



las condiciones de estos centros sean saludables y seguras, para prevenir la entrada de los virus o limitar su propagación.

CONSIDERANDOS

Que conforme al **Artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra dice:

□ *Artículo 4 (...)*

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Que de conformidad con el **Artículo 2, numerales I, II y III de la Ley General de Salud**, se detalla que:

□ *Artículo 2. (...) El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:*

- I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;*
- II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;*
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;*

Que el **Artículo 134, fracción XIV del mismo ordenamiento**, señala que:

□ *Artículo 134. (...) La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles: (...)*

XIV. Las demás que determinen el Consejo de Salubridad General y los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y

Dip. JMPS





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en el **Artículo 9, letra D, número 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México**, se detalla que:

□ *Artículo 9 Ciudad solidaria (...)*

D. Derecho a la salud

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

Que conforme al **Artículo 11, numeral XI** de la misma ley:

Artículo 11. (..) A la Secretaría le corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad y para ello cuenta con las siguientes atribuciones:

XI. Planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de medicina legal, de salud en apoyo a la procuración de justicia y atención médica de primer nivel a la población interna en Centros Penitenciarios; Centros de Sanciones Administrativas y de Integración Social; Centros de Internamiento y Especializados de la Ciudad;

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, A TRAÉS DE LA PERSONA ENCARGADA DE DESPACHO DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA QUE, EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES:

Dip. JMPS

PRIMERO: EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE GARANTICE LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA
CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

19 E INFLUENZA, A LAS 26,382 PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS 13 CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CAPITAL.

SEGUNDO: REMITA A ESTA SOBERANIA, UN INFORME DETALLADO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE HAN SIDO INOCULADAS CONTRA LA COVID-19.

TERCERO: SE CONTINUEN APLICANDO MEDIDAS SANITARIAS EN LOS 13 CENTROS PENITENCIARIOS CAPITALINOS, PARA LA PREVENCION DE CONTAGIOS DE LA COVID-19 Y SALVAGUARDAR EL DERECHO HUMANO A LA SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021.

**Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, **solicito a Usted pueda retirarse del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2021**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, A TRAVÉS DE LA PERSONA ENCARGADA DE DESPACHO DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, SE GARANTICE LA VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 Y CONTRA LA INFLUENZA A LAS 26,382 PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS 13 CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CAPITAL DEL PAÍS.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.**

